

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00727-00

En atención a que la comunicación remitida al abogado designado Jhon Erick Restrepo Triana no pudo ser entregada, se dispone el relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* a la abogada Midia Esmeralda Palacios Martín identificada con la cédula de ciudadanía 52.113.575 y tarjeta profesional No. 266.626 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [abogadaesmeraldapalacios@gmail.com](mailto:abogadaesmeraldapalacios@gmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda PDF60.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

